



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-A/MDR

Reque, 26 de Junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

La solicitud signada con el expediente N°01518 de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Marina Tenorio Calderón, identificado con DNI N°33561155, Sr. Jakson Roger Alarcón Tenorio, identificado con DNI N°42908953, quienes solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Sector LOS PINOS SIETE TECHOS; el Informe N°138-2024- GDSYE-JCRT de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de fecha 30 de Mayo del 2024, el Informe Legal N°31 – 2024-MDR/OAJ de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de Junio del 2024 y el Informe N°159-2024-GDSYE-JCRT, de fecha 19 de junio de 2024, por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma señala también que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Gobiernos Locales tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son: "(...) funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Conforme al numeral 1) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el expediente N°01518 de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por la Sra. Marina Tenorio Calderón, identificada con DNI N°33561155 y el Sr. Jakson Roger Alarcón Tenorio, identificado con DNI N°42908953, quienes solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Sector LOS PINOS SIETE TECHOS.

Que, con el Informe N°138-2024- GDSYE-JCRT de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de fecha 30 de Mayo del 2024, señala que habiendo recibido la solicitud de la Sra. Marina Tenorio Calderón, identificada con DNI N°33561155 y el Sr. Jakson Roger Alarcón Tenorio, identificado con DNI N°42908953, quienes solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Sector LOS PINOS SIETE TECHOS, con el voto a favor de la mayoría de los asociados de acuerdo al artículo 113° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°31 – 2024-MDR/OAJ de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de Junio del 2024, Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Reque, emite su opinión de procedencia siempre y cuando se levanten algunas observaciones que requieren ser subsanadas, para el reconocimiento de la Junta Directiva del Sector LOS PINOS SIETE TECHOS del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque;

Que, a través de Informe N°159-2024-GDSYE-JCRT, de fecha 19 de junio de 2024, por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa sobre la subsanación de los requisitos sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Sector LOS PINOS SIETE TECHOS.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros integrantes de la Junta Directiva del Sector LOS PINOS SIETE TECHOS del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, cuyos miembros están constituidos de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	DNI
MARINA TENORIO CALDERÓN	PRESIDENTE	DNI N°33561155
ELMER RAMON CHAQUILA	VICEPRESIDENTE	DNI N°47320291
JAKSON ROGER ALARCÓN TENORIO	SECRETARIO	DNI N°42908953
PETRONILA GOMEZ VILLALOBOS	TESORERA	DNI N°16543424
MANUEL JESÚS ÑAÑEZ LOPEZ	VOCAL 1	DNI N°16691740
CARLOS VALENCIA DELGADO	VOCAL 2	DNI N°16691333
KATY DEL ROCIO HUAMÁN MACO	VOCAL 3	DNI N°46136945

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución **NO OTORGA NI GENERA** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicado la junta directiva.

Asimismo, no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la comunidad, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Unidad de Participación Vecinal, el registro y/o actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales - PLATRUOS, así como el de efectuar la notificación de la presente resolución al interesado.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE